

GRANADA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

## **Empleo subvencionará la contratación indefinida tanto de personas desempleadas como de trabajadores que provengan de otras empresas**

La Junta amplía el colectivo de posibles beneficiarios del paquete de incentivos al empleo estable para aumentar el impacto social de la medida, cuyo plazo de solicitud se extiende al 2 de diciembre

El delegado territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada, José Javier Martín, ha anunciado esta mañana la modificación de las condiciones del paquete de incentivos a la contratación indefinida lanzado por la Consejería de Empleo el pasado mes de octubre, que pasa por la ampliación de la cobertura de las ayudas a las que ahora también podrán acogerse aquellos contratos realizados a trabajadores en activo, siempre que suponga un aumento de la plantilla neta de la empresa beneficiaria.

Según ha recordado el delegado, la Consejería de Empleo abrió el pasado 4 de octubre la convocatoria de este paquete de incentivos al empleo estable, que contempla subvenciones de entre 3.500 y 6.000 euros por cada contrato que hayan formalizado o formalicen las empresas y trabajadores autónomos entre el 1 de abril de 2022 hasta el 2 de diciembre de este año. “Los cambios en las condiciones de la convocatoria son dos: el primero, la ampliación del colectivo beneficiario. Al principio se pensó estas ayudas para facilitar la contratación indefinida de personas que estuviesen en desempleo pero después decidimos que lo mejor ampliar el campo de acción y extender el colectivo beneficiario a trabajadores en activo, siempre que su contratación suponga un aumento de la plantilla neta de la empresa en cuestión”, ha explicado Martín.

“Con ello, lo que pretendemos es que estos incentivos ayuden al mayor número de trabajadores (en activo o en desempleo) posibles, empresas y autónomos facilitando con ello contratos estables a los nuevos empleados y reduciendo al mismo tiempo el coste empresarial del aumento de las plantillas”, ha incidido el delegado.

Las ayudas pueden solicitarse por parte de las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades privadas sin personalidad jurídica que desarrollen su actividad en Andalucía (que tengan en alta una cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza), cuando la contratación, realizada entre el 1 de abril y el final de la convocatoria, suponga un incremento neto de su plantilla fija y se mantenga por un periodo mínimo de doce meses ininterrumpidos.

Precisamente, la segunda novedad es el plazo de solicitud que estaba previsto que acabase el próximo 18 de noviembre y que se amplía ahora al 2 de diciembre, “con objeto de que los empresarios tengan más tiempo para analizar sus necesidades de personal y valorar las bases de la convocatoria, aunque la tramitación es muy sencilla”, ha apuntado Martín.

La cuantía de la subvención es de 3.500 euros por cada contrato laboral indefinido formalizado a jornada completa, aumentado a 4.500 euros cuando la persona contratada tenga 45 o más años, a 5.000 euros cuando el nuevo trabajador esté incluido en los grupos de cotización del I al IV de la Seguridad Social, o la contratación se realice a una persona joven menor de 30 años. En caso de que concurren ambos supuestos, sea menor de 30 años y en dichos grupos de cotización, la cuantía ascenderá a 5.500 euros.

## **Más de 1.400 solicitudes**

José Javier Martín ha indicado que “desde la Delegación Territorial nos volveremos a dirigir a los colectivos profesionales, a la Cámara de Comercio, Confederación Granadina de Empresarios y demás organismos o entidades relacionadas con los posibles beneficiarios con el fin de que nos ayuden a difundir las ayudas para que tengan el mayor impacto económico y social posible en la provincia”. Hasta el momento, se han registrado más de 1.400 solicitudes “pero queremos que estas ayudas lleguen a muchas más empresas, hasta agotar el crédito” reservado a Granada, que asciende a 15 millones de euros.

La tramitación de las mismas se realizará completamente de forma telemática, no siendo necesaria la presentación de documentación adicional junto a la solicitud, ya que la Consejería de Empleo ha diseñado un sistema automatizado de resolución de expedientes de ayudas, ya empleado con éxito en otras convocatorias, y que forma parte de la estrategia de simplificación de trámites administrativos de la Junta de Andalucía.

# Nota de prensa

Junta de Andalucía  
Delegación del Gobierno en Granada

Toda la información y acceso a formularios se encuentra disponible en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (<https://lajunta.es/3uxtb>).

El plazo para resolver y notificar el sentido de la concesión será de **3 meses** desde la entrada de la solicitud. El pago que se efectuará será del **100% del importe de la subvención** una vez concedida la ayuda.

